

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION**SECRETARIA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL****INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL****DIRECCION PROVINCIAL DE TOLEDO**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a continuación se relacionan expediente de Incapacidad Temporal, para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo ante la imposibilidad de comunicar las mismas a los interesados, por ausencia, ignorado paradero o rehusado:

En el expediente de pago directo a nombre de Miguel Cejuela Márquez, con DNI 33532925-Y y domicilio en Lominchar, se le deniega la solicitud de prestación de paternidad, por no encontrarse al corriente en el pago de las cotizaciones a la Seguridad Social, comunicándole que si ingresa las cuotas correspondientes en el plazo de treinta días naturales a partir de esta notificación, se procederá al reconocimiento de dicha prestación.

En expediente de pago directo a nombre de Félix Cogollo Ortega, con DNI-X5773505-E y domicilio en Yeles, se le deniega la solicitud de prestación de paternidad, por no encontrarse al corriente en el pago de las cotizaciones a la Seguridad Social, comunicándole que si ingresa las cuotas correspondientes en el plazo de treinta días naturales a partir de esta notificación, se procederá al reconocimiento de dicha prestación.

En el expediente de pago directo a nombre de Janira García Cáceres, con D.N.I. 4227705-Y, se le reconoce el derecho a percibir la prestación económica derivada de la situación de maternidad, declarando totalmente responsable de la misma a la empresa Oscar Regueiro Rubio, con CCC 45/1056950/63 y domicilio en Chozas de Canales, al no encontrarse al corriente en el pago de las cuotas a la seguridad social.

En el expediente de pago directo a nombre de Alfonso Díaz Fernández, con D.N.I. 4134932-S, se le reconoce el derecho a percibir la prestación económica derivada de la situación de Incapacidad Temporal, declarando totalmente responsable de la misma a la empresa Isidro Tenorio, S.L., con CCC 45/1033422/09 y domicilio en Talavera de la Reina, al no encontrarse al corriente en el pago de las cuotas a la Seguridad Social.

En el expediente de pago directo a nombre de María Paz Marín Bautista, con DNI 412735T y domicilio en Casarrubios del Monte, declaramos la extinción de los efectos económicos del subsidio de incapacidad temporal, como consecuencia de la resolución dictada por este Organismo con fecha 18 de agosto de 2009, denegándole el derecho a la prestación de incapacidad permanente.

Contra estas resoluciones se podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo de 2 de 1995, de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

Toledo 18 de enero de 2010.-El Director Provincial, P.D. de firma: El Subdirector Provincial de Información Administrativa y Subsidios (acuerdo de la D.P. del I.N.S.S. de Toledo 2 de enero de 2007, «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo de 1 de febrero de 2007), Alberto Redondo de la Serna.

N.º I.- 372